

RESOLUCIÓN No. 7396**08 OCT 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de concurso de méritos abierto No. CME-004-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el decreto No. 476 del 7 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 dispone: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y agrega que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que conforme a los artículos 286 y 287 de la Constitución Política, el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en los términos del artículo 311 constitucional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 72 de la Constitución Política dispone que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, y el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, señala que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que el Ministerio de Cultura, mediante la resolución 0433 del 29 de diciembre de 2021, declaró el Conjunto Arquitectónico del Molino Tundama como bien de interés cultural del



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301



ámbito nacional y aprobó su Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), de manera que cualquier intervención sobre el inmueble queda sujeta al régimen especial de protección previsto en el artículo 11 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1185 de 2008, y requiere contar con los estudios y diseños técnicos que soporten la solicitud de autorización ante la autoridad competente.

Que el Departamento de Boyacá y el Municipio de Duitama suscribieron el convenio interadministrativo identificado en el SECOP II con el número CO1.PCCNTR.8551349, en el marco del proyecto de intervención del bien de interés cultural Molino Tundama.

Que mediante el decreto No. 476 del 7 de septiembre de 2026, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Alcaldesa Municipal de Duitama delegó en los secretarios de despacho y jefes de oficina de la Alcaldía la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios en desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, y dispuso en el literal b) del numeral 1 de su artículo segundo que dicha delegación comprende la expedición de los actos administrativos para la iniciación y desarrollo de los procesos de selección, incluida su apertura, por lo que corresponde a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, dependencia a cargo del proyecto, expedir el presente acto.

Que la necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "PRIMERO DUITAMA 2024-2027", adoptado mediante el acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024 y modificado por el acuerdo No. 022 del 18 de diciembre de 2024, y el proyecto se encuentra registrado en el Baricó de Programas y Proyectos con el código BPIN 202500000035089.

Que en virtud de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, y que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de consultoría resultante del concurso de méritos No. CME-003-2026 exige conocimiento especializado, por lo que se requiere contratar la interventoría correspondiente.

Que la Oficina Asesora de Planeación elaboró los estudios y documentos previos en los que se identificó dicha necesidad, con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027 y se encuentra amparado en el acuerdo No. 018 del 16 de septiembre de 2026, por medio del cual el Concejo Municipal de Duitama autorizó vigencias futuras ordinarias 2026-2027, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS según acta No. 2026-005 del 19 de agosto de 2026.

Que por tratarse de un contrato de interventoría, el cual es de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, la modalidad de selección aplicable es el concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$56.138.545,22) M/CTE, incluido el IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001052 del 22 de junio de 2026 y con la autorización de vigencias futuras antes citada.

Que el 30 de septiembre de 2026 se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, y se surtió el término de cinco (5) días hábiles previsto para la publicación del proyecto de pliego en el concurso de méritos.



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301



Que en la oportunidad prevista en el cronograma, comprendida entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre de 2026, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de lo cual se dejó constancia en el SECOP II.

Que por ser el valor del proceso inferior al umbral de US\$125.000 vigente para 2026, la convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipymes colombianas, conforme a la ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y que dentro del plazo previsto en el cronograma, que venció el 8 de octubre de 2026, no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, razón por la cual la convocatoria no se limita.

Que el Municipio elaboró el pliego de condiciones definitivo y que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección, razón por la cual es necesario continuar el proceso contractual de concurso de méritos abierto No. CME-004-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de concurso de méritos abierto No. CME-004-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL MOLINO TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (DENTRO DE LOS 5 DÍAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	30 de septiembre al 7 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Hasta el 8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 al 14 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	21 de octubre de 2026 a las 9:00 a. m.	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
PERIODO DE EVALUACIÓN	21 al 23 de octubre de 2026	Comité evaluador - Oficina de Contratación, oficina 306 del Edificio Administrativo, Alcaldía de Duitama www.colombiacompra.gov.co



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301



PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES A LA MISMA	27, 28 y 29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
ADJUDICACIÓN	3 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co Portal SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de concurso de méritos abierto No. CME-004-2026 se registrará por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de toda la información relativa al presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el portal SECOP II, único medio de comunicación entre los interesados y el Municipio de Duitama durante el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$56.138.545,22) M/CTE, incluido el IVA. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001052 del 22 de junio de 2026, por valor de \$56.138.554,44, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Duitama, cuenta 2.3.1.33.02.1603.3 - Estudios para la restauración del Molino Tundama, fuentes 104 - Cancelación de reservas RP libre destinación y 141 -- Superávit transferencias departamentales, y con la autorización de vigencias futuras contenida en el acuerdo No. 018 del 16 de septiembre de 2026, conforme a la siguiente distribución: vigencia 2026 \$36.138.545,22, de los cuales \$20.000.000,00 corresponden a recursos del Departamento y \$16.138.545,22 a recursos propios, y vigencia 2027 \$20.000.000,00 con cargo a recursos propios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II. Contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los :

08 OCT 2026

ANGIE LORENA REYES REYES

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Ordenadora del Gasto Delegada (Des. No. 476 de 2026)

Elaboró: Nataly Bernal Holguín / contratista / secretaria general



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301